



Hermosillo, Sonora a 6 de Noviembre del 2006

C. KARINA RIVAS GARCIA

P R E S E N T E.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día **31/10/06** y con número de folio **061031P0001**, relativa a: **NECESITO CONOCER LAS ESTADISTICAS DE LOS CONVENIOS DE CONCILIACION QUE LLEVA ACABO LA PROCURADURIA DE DEFENSA AL MENOR DESDE QUE ENTRO EN VIGOR LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HASTA AHORA PARA SABER COMO LES HA FUNCIONADO ESTA LEY**, ha sido **RECHAZADA** por el siguiente motivo:

en la Procuraduria de la Defensa del Menor se llevan solamente convenios conciliatorios, esto se refiere al derecho familiar, y en el área de linea protege manejamos denuncias administrativas y aunque la ley de violencia intrafamiliar nos faculta; no llevamos a cabo convenios conciliatorios, son comparecencias donde se apercibe a los generadores de violencia y por otro lado cuando existe un antecedente obvio son canalizadas al ministerio publico correspondiente.

Estamos a tus ordenes para cualquier duda.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
DIF SONORA

LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO